Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 8461/99.-

VISTO:

El Expediente Nº 121-C-98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido expediente se solicita reserva de apeaje para el Colegio Don Bosco, sito en calle Chaneton Nº 590 de Neuquén.-

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de dos (2) módulos, en función del pedido del colegio mencionado.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza Nº 7690/96.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos; emitió su Despacho Nº 028/99; dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 03/99; celebrada por el Cuerpo el 05 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN Sanciona la Siguiente <u>O R D E N A N Z A</u>

ARTICULO 1°): OTORGASE "Reserva de Apeaje" al Colegio Don Bosco, consistente -----en dos (2) módulos a ubicarse sobre calle Chaneton N° 590 de Neuquén Capital.-

ARTICULO 2°): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta 31 de Diciembre de -----1999 de Lunes a Viernes en horarios 12 a 13:30 horas y de 17 a 18:30 horas.-

ARTICULO 3°): El Organo Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido.-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL,-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (Expediente N° 121-C-98).-

ES COPIA: Scrz.-

FDO: REINA GAITAN.-

